NOTA DNCP/DNC/N° 34227/ 2016

Asunción, 16 de noviembre de 2016

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 333396 (14/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de Impresión Formularios para el Departamento de Tesorería.-.-" - ID N° 301950-.

Señora
Myrian Paredes, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 13, Plazo de validez de las ofertas**: sugerimos a la convocante aclarar de forma clara el plazo de validez de las ofertas, considerando que establecen "30 (sesenta) días", a fin de evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

2. **Anexo B, punto 20, Experiencia**: Recomendamos a la convocante ajustar los requerimientos de experiencia al objeto del presente llamado.

3. **Anexo E, punto V**: Sugerimos a la convocante indicar las documentaciones requeridas para la evaluación de la experiencia de los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py